UNViMe
Universidad Nacional de
Villa Mercedes

Villa Mercedes, 01 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente **CUDAP: UNV Nº00016/2012**. , mediante el cual se solicita Aval Académico para las "**I Jornadas de Reflexión sobre Cooperativismo**", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral Nº 77/2012 se otorgó el Auspicio Académico a la presente actividad.

Que la temática a tratar esta estrechamente vinculada con la propuesta académica de la UNViMe.

Que por Decreto P.E.N1106/11 y Art. 49 Ley 24.521 se delega en la Sra. Rectora Organizadora las atribuciones propias del cargo y las normalmente corresponden al Consejo Superior.

Que corresponde dictar acto administrativo otorgando el Auspicio Financiero solicitado.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA RECTORA ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR y TRANSFERIR al Señor Santiago Sala, Presidente de la Cooperativa Trabajo Graficoop Limitada, organizador de la **I Jornadas de Reflexión sobre Cooperativismo** la suma de **pesos, dos mil ($2.000)**, con destino especifico al **AUSPICIO FINANCIERO** a la organización de estas Jornadas, a realizarse en el Salón de Actos de la Escuela Nº 178 "Maestra Nélida Ester de Pérez de Ferrer" el día Sábado 3 de noviembre del 2012.

ARTICULO 2°.- Establecer que Señor Santiago Sala, Presidente de la Cooperativa Trabajo Graficoop Limitada, organizador de la **I Jornadas de Reflexión sobre Cooperativismo** deberá presentar a la Universidad Nacional de Villa Mercedes, la rendición de Cuentas Documental acerca del efectivo uso de los recursos transferidos.

UNViMe
Universidad Nacional de
Villa Mercedes

ARTICULO 3º.- El gasto que demande dicho Auspicio se afrontará con fondos asignados por el Ministerio de Educación.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.

Dr. Pedro Alfredo VELASCO
Secretario General y Asuntos Académicos
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dra. Gladys María CIUFFO
Rectora Organizadora
Universidad Nacional de Villa Mercedes

RESOLUCION R. N° 00078/2012
M V G